

Acta N° 2931: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2026, se reúnen los miembros del Directorio de **IEB Construcciones S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”), los señores Adrián Héctor Suárez, Juan Ignacio Abuchdid, Ezequiel Martín Fernández, María José Pérez Van Morlegan, Ricardo Zurlo y Gonzalo Venancio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, los señores Salvador Fornieles, Fermín Alfredo Fornieles y Juan Ignacio Barlassina, todos ellos por videoconferencia, de conformidad con el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social. Siendo las 12:00 horas toma la palabra el señor Adrián Héctor Suárez, Presidente en ejercicio del Directorio, quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituido el Directorio y abierta la sesión, la que ha sido convocada a tratar el siguiente Orden del Día, a saber: **1) Emisión de nuevas acciones. Fijación de las condiciones de emisión. Subdelegación de facultades. Autorización; (...) 4) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias y complementarias; Título II, Capítulo III del Reglamento de Listado de BYMA; y Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.), con relación al ejercicio económico N° 58, cerrado el 31 de diciembre de 2025; 5) Presentación del Plan de Actuación del Comité de Auditoría; y 6) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas.** Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: “**1) Emisión de nuevas acciones. Fijación de las condiciones de emisión. Subdelegación de facultades. Autorización**”. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que, en virtud del aumento de capital aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de ayer, corresponde establecer los términos y condiciones de la emisión de nuevas acciones (las “**Nuevas Acciones**”). Teniendo en cuenta lo mencionado, el Señor Presidente propone que sean aprobados los siguientes términos y condiciones de las Nuevas Acciones a emitirse, en el marco del Régimen General, regulado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) a través del Título II, Capítulo V, Sección I y II de las Normas de la CNV (N.T. 2013): (i) **Cantidad de Nuevas Acciones a emitirse:** 20.000.000 (veinte millones); (ii) **Moneda:** pesos; (iii) **Rango de Prima Indicativo:** entre un mínimo de \$500 y un máximo de \$1.100 por cada una Nueva Acción a suscribirse. Al respecto, el Señor Presidente informa que a los fines de determinar dicho rango de precio, se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros: (a) la referencia de la colocación por oferta pública del aumento de capital precedente aprobado por Asamblea de Accionistas del 10 de

diciembre de 2025; (b) la variación del precio de la acción de la Sociedad en BYMA en los últimos doce meses; (c) la volatilidad esperada del mercado local en el contexto macroeconómico actual, y cómo ello podría afectar el valor de la acción en circulación; y (d) la necesidad de asegurar una colocación ordenada que minimice el riesgo de desvíos abruptos de precio en el período de oferta; (iv) Precio de Suscripción Definitivo: a determinar por el Directorio de la Sociedad o por un funcionario en quien el Directorio haya subdelegado dicha facultad, en conjunto con el Organizador; (v) Características de las Nuevas Acciones: ordinarias escriturales Clase B de valor nominal \$ 1 y con derecho a un (1) voto por acción y con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones clase B en circulación de la Sociedad en la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser integradas con prima de emisión en efectivo; (vi) Listado y negociación: se solicitará autorización para que las Nuevas Acciones sean listadas y puedan negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y/o en cualquier otro mercado de valores autorizado por la CNV; (vii) Derecho de suscripción preferente: conforme al artículo 194 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, los accionistas de la Sociedad gozan del derecho de suscripción preferente para mantener su tenencia accionaria proporcional sobre el capital social. Asimismo, gozan del derecho a acrecer, respecto a las acciones que no hayan sido suscriptas por los accionistas que no ejercieron su derecho de suscripción preferente, siempre que hubieran manifestado su voluntad de ejercer dicho derecho. Dichos derechos se ejercerán mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública, conforme lo previsto en el artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831; (viii) Ley y jurisdicción aplicable: se aplicará la ley argentina, asimismo, toda controversia que se suscite en relación a las Nuevas Acciones, será dirimida por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o el que se cree en el futuro o en Bolsas y Mercados Argentinos, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, con excepción del derecho de los accionistas de acudir a los tribunales judiciales competentes. Luego de un breve intercambio de ideas, el Directorio por unanimidad resuelve: (a) aprobar la emisión de las Nuevas Acciones conforme a los términos y condiciones expuestos precedentemente; (b) aprobar el prospecto de las Nuevas Acciones en donde se reflejan los términos y condiciones, conforme a lo detallado anteriormente, y toda la documentación complementaria al mencionado prospecto; (c) subdelegar las facultades

delegadas en este Directorio por la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de ayer a los Sres. Adrián Héctor Suárez, Diego Pérez Rodríguez y Luis Alberto Gustavo Magaldi, para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta: (i) defina las características definitivas y la oportunidad respecto de la emisión de las Nuevas Acciones, incluyendo sin limitación, cantidad de acciones, rango de prima indicativo, precio de suscripción definitivo, el destino de los fondos, y la prórroga del plazo de emisión previsto en el apartado b), inciso 7), Artículo 181, Sección XVII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV; (ii) negocie, apruebe o suscriba cualquier contrato o documento necesario o conveniente para la emisión de las Nuevas Acciones; (iii) apruebe los términos definitivos del prospecto y toda otra documentación a presentarse en los organismos correspondientes; (iv) negocie y apruebe los pagos de comisiones y la asunción de impuestos y gastos necesarios; (v) suscriba los documentos, publicaciones, certificados y otros instrumentos públicos o privados necesarios a los efectos de que las Nuevas Acciones sean debidamente emitidas, y que la oferta pública, listado y negociación de las Nuevas Acciones sean obtenidas, incluyendo sin limitación, la documentación correspondiente a la Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) y en general, con interpretación amplia, realice todo acto, tramitación, presentación vinculado a la oferta pública, registro, listado y/o negociación de las Nuevas Acciones, sin necesidad de la ratificación posterior por este Directorio. Por último, el Directorio por unanimidad de votos resuelve autorizar y designar a los Sres. Diego Julián Razumny, Juan Pablo Bove, Federico Martín Otero, Federico Salim, Esteban Buján, Paula V. Cerizola, Marcos Darío Quiroga Pizzorno, Francisco Stéfano, Cristian Bruno, Matías Detry, Manuela Cané, Sofía Elhorriburu, Marcos Martínez Cuadrado, Paloma Ganuza Echeveste, Rosa Urdaneta, Consuelo Ortiz, Agustina Jordán, Martín Castellaro, Leila Valeska Zatjaichuk, Carlota Merener Bloch, Matías Correa Silva, Catalina Rodriguez Giesso, Ignacio César Mora, Marcelo Rafael Tavarone, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Matías Damián Otero, Martina Ximena Sumaria Gutiérrez, Juan Cruz Carengo, Catalina Scazzioti, Azul Namesny Márquez, Manuel Camblong, Juan Pablo Reinoso, Gonzalo Facundo Taboada, Angela Briante, Martiniano Lanata d’ Arruda, Bárbara Valente, Francisco Lemesoff, Tomás Aguirre Duffy y a quienes ellos autoricen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, realice todos los trámites, diligencias y gestiones que resulten necesarias para obtener la oferta pública, el listado y la negociación de las Nuevas Acciones de conformidad con lo decidido

por la presente ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la CVSA, Boletín Oficial de la República Argentina, Inspección General de Justicia y/o cualquier otro organismo, entidad u autoridad correspondiente, como así también realice las publicaciones necesarias en relación con el trámite de oferta pública de las Nuevas Acciones, incluyendo pero sin limitarse a la publicación de edictos para el inicio del período de suscripción preferente y ejercicio de derecho de acrecer de las Nuevas Acciones. A tal efecto, los anteriormente nombrados quedan facultados para presentar solicitudes, aceptar, proponer las modificaciones que las entidades y organismos de contralor respectivos consideren necesarias; presentar e iniciar solicitudes, peticiones, contestaciones, formularios, balances y estados contables, documentos, notas y otros escritos; apelar o desistir de ese derecho y, en general, realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que estimen necesarios y/o convenientes a los fines mencionados. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día que dice: “**2) (...) (...)**. Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día que dice: “**3) (...) (...)**. Puesto a consideración el cuarto punto del Orden del Día que dice: “**4) Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 a 67 y 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias y complementarias; Título II, Capítulo III del Reglamento de Listado de BYMA; y Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.), con relación al ejercicio económico N° 58, cerrado el 31 de diciembre de 2025**”.

En uso de la palabra, el señor Presidente expresa que los Directores tienen en su poder toda la documentación relativa al ejercicio económico que se ha de considerar, por habérseles hecho llegar con la debida anticipación. Por tal razón, propone que dado el conocimiento que todos tienen de la documentación, se proceda a su aprobación. La propuesta cuenta con el asentimiento de todos los presentes, por lo que los señores Directores resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la siguiente documentación: (a) **MEMORIA**, que incluye como Anexo el Informe sobre el Código de Gobierno Societario solicitado por la Resolución General de la CNV N° 778/18, tal como se encuentra transcripta en los Libros de Inventario y Balance N° 32; (b) **INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS**, tal como se encuentran transcritos en los Libros de Inventario y Balance N° 32; (c) **RESEÑA INFORMATIVA**, prevista en el artículo 1.b. 3)

del Capítulo XXIII de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.), tal como se encuentra transcrita en los Libros de Inventario y Balance N° 32; (d) **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**, tal como se encuentra transcrito en el Libro de Actas de la Comisión Fiscalizadora N° 2; (e) **INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORIA**, tal como se encuentra transcrito en el Libro de Actas del Comité de Auditoría N° 6. Puesto a consideración el quinto punto del Orden del Día que dice: **“5) Presentación del Plan de Actuación del Comité de Auditoría”**. Toma la palabra la señora María José Pérez Van Morlegan, en su carácter de Presidente del Comité de Auditoría, quien manifiesta que, oportunamente, ha entregado al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora copia del Plan de Actuación previsto en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias. La señora María José Pérez Van Morlegan explica que el mencionado Plan cubre las siguientes áreas de trabajo: información económico-financiera y sobre hechos relevantes, control interno, normas de conducta, auditoría interna, gestión de riesgos, auditoría externa, acuerdos con partes relacionadas, conflictos de interés, honorarios de directores y planes de opciones sobre acciones, tareas ocasionales, capacitación y, emisión de informes. A través de todas estas áreas el Comité cubrirá todas las responsabilidades que le asignan las disposiciones legales y societarias. Adicionalmente, la señora María José Pérez Van Morlegan indica que el Informe Anual del Comité de Auditoría aprobado por el Directorio en el punto precedente, fue previamente tratado y aprobado en la reunión del Comité de Auditoría del día de la fecha. Luego de un intercambio de opiniones sobre el particular, el Directorio resuelve por unanimidad tomar razón del Plan de Actuación del Comité de Auditoría para el ejercicio 2026. Puesto a consideración el sexto punto del Orden del Día, que dice: **“6) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas”**. Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que, habiéndose aprobado los estados contables de la Sociedad, y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria, corresponde proceder a su convocatoria. Los señores Directores presentes manifiestan su conformidad con lo expuesto por el señor Presidente y luego de un breve cambio de ideas resuelven de común acuerdo y por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 del mes de abril de 2026 a las 11:00 horas, a celebrarse fuera de la sede social, en Av. Del Libertador 498, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual deberá considerar los

siguientes puntos del Orden del Día: “1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el Título II, Capítulo III del Reglamento de Listado de BYMA y en el Título IV de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.), correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025; 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025 y su destino; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$ 220.262.370,61 (total remuneraciones valor histórico) correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, en exceso de \$ 23.997.894,91 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y su reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos; 6º) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por las tareas desempeñadas en el ejercicio bajo consideración; 7º) Fijación del número de Directores y su elección por el término de un ejercicio; 8) Designación de tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 9º) Remuneración del Auditor Externo por las tareas desempeñadas en el ejercicio bajo consideración. Designación de un Auditor Externo Titular y dos Auditores Externos Suplentes para los Estados Contables a cerrar el día 31 de diciembre de 2026; 10º) Consideración del presupuesto del Comité de Auditoría, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias; 11º) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen general de oferta pública de la CNV como emisor de obligaciones negociables; 12º) Consideración de la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, por un valor nominal total en circulación de hasta U\$S 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) conforme a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 sus modificatorias y complementarias y a las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.); 13) Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo en la República Argentina o en el exterior; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o

cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior.; 14) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para la determinación de los términos y condiciones del programa y de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, con autorización para subdelegar; 15°) Consideración de la emisión de obligaciones negociables bajo el régimen de oferta pública de Obligaciones Negociables con autorización automática por su mediano impacto de conformidad con las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.); 16°) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para la determinación de los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse bajo el régimen de oferta pública de obligaciones negociables con autorización automática por su mediano impacto de conformidad con las Normas de la CNV (T.O. 2013 y Mod.), con autorización para subdelegar; y 17°) Otorgamiento de autorizaciones. Asimismo, el Directorio resuelve designar y facultar a los Sres. Nahuel Perez de Villarreal, Facundo Fraga Riveiro, Marina Andrade, Matías Isasa, Diego García Carballo, Diego Pérez Rodríguez, Fermín Fornieles, Salvador Fornieles, Juan Ignacio Barlassina, Diego Julián Razumny, Juan Pablo Bove, Federico Martín Otero, Federico Salim, Francisco Molina Portella, Esteban Buján, Paula V. Cerizola, Marcos Darío Quiroga Pizzorno, Francisco Stéfano, Cristian Bruno, Matías Detry, Manuela Cané, Sofía Elhorriburu, Marcos Martínez Cuadrado, Paloma Ganuza Echeveste, Rosa Urdaneta, Consuelo Ortiz, Agostina Jordán, Martín Castellaro, Azul Namesny, Catalina Scazziota, Manuel Camblong, Francisco Lemesoff, Leila Valeska Zatjaichuk, Carlota Merener Bloch, Matías Correa Silva, Catalina Rodriguez Gieso y/o a quienes ellos autoricen, para que uno cualquiera de ellos, actuando indistintamente en representación de la Sociedad, realice las presentaciones necesarias o convenientes ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Caja de Valores S.A. y todo otro organismo que pudiera corresponder, tomando vista de las actuaciones y teniendo indistintamente la facultad de contestarlas, presentar escritos, solicitudes y recursos, publicar edictos y avisos tanto en el Boletín Oficial de la República Argentina como en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio (Boletín Informativo de BCBA) y en cualquier otro diario y realizar cuantos más actos y trámites fuesen necesarios o convenientes en relación a lo resuelto en la presente reunión, suscribiendo a tal efecto la documentación que resulte necesaria. Finalmente, se recuerda a los Sres. Accionistas que a fin de asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación y/o depositar la constancia de

titularidad de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A. o certificado de depósito en la Caja de Valores S.A., a la Sociedad mediante correo electrónico a la dirección: legales@iebc.com.ar o de forma presencial en la sede social sita en Av. Leandro Alem 986, piso 4º, hasta las 18:00 horas del 30 de marzo de 2026. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Se ruega a los Sres. Accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora dejan constancia que todos los Directores han podido participar regularmente de todas las deliberaciones y decisiones adoptadas a través de videoconferencia en esta reunión.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas se levanta la sesión.

Firmantes: Adrián Héctor Suárez, Juan Ignacio Abuchdid, Ezequiel Martín Fernández, María José Pérez Van Morlegan, Ricardo Zurlo, Gonzalo Venancio, Salvador Fornieles, Fermín Alfredo Fornieles y Juan Ignacio Barlassina.